



**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS**

Montevideo, 25 de febrero de 2013

**DGSG/N°70 /013**

**VISTO:** la necesidad de fortalecer la sanidad avícola, con el objetivo de acceder a la exportación de carne de ave hacia mercados de alta exigencia;

**RESULTANDO:** I) las enfermedades que afectan a los animales, constituyen una permanente amenaza para la producción de productos de origen animal; en tal sentido, el ingreso de una enfermedad exótica, provocaría efectos devastadores tanto desde el punto de vista de la salud, como en el aspecto económico incluyendo la pérdida de eventuales mercados;

II) la apertura y mantenimiento de mercados compradores de productos avícolas, dependen de las medidas sanitarias que adopte nuestro país, a fin de garantizar la inocuidad y calidad de los productos y su adaptación a las exigencias del comercio internacional;

III) en nuestro país, la genética es importada a través de huevos fértiles o pollitos BB, constituyendo las líneas padres, el origen de los animales de producción de carne o huevos (ponedoras y parrilleros);

**CONSIDERANDO:** I) necesario, adecuar la estrategia para avanzar en el fortalecimiento de los controles sanitarios relativos a la importación de huevos fértiles y pollitos BB para la reproducción;

II) necesario instrumentar medidas sanitarias de control de las importaciones de huevos fértiles y pollitos de un día, mediante un procedimiento documentado, a fin de facilitar a los usuarios, la gestión de las importaciones especificadas;

III) la propuesta elevada por la División Sanidad Animal;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 3.606 de fecha 13 de abril de 1910; decreto N° 14/993 de 12 de enero de 1993; Decreto N° 24/998 de fecha 28 de enero de 1998; Decreto 170/004 de fecha 21 de mayo de 2004 y a las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE;

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
GANADEROS RESUELVE**

1. Apruébase el "Procedimiento para la importación de huevos fértiles y aves de un día con destino a la reproducción" que se adjunta y se considera parte integrante de la presente Resolución.

2. Notifíquese a la División Sanidad Animal, Industria Animal, Contralor de Semovientes y Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino.
3. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
4. Difúndase , etc



Dr. Francisco Muzio  
Director General